



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA DE SANDÍAS Y MELONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Vigencia: a partir del 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-

	Jornal
Personal no calificado.....	\$ 23.544,76
PERSONAL CALIFICADO:	
Cosechador o arrancador.....	\$ 25.458,41
Estibador – clasificador.....	\$ 25.458,41
Conductor tractorista.....	\$ 26.983,36
Cocinero.....	\$ 25.138,87
Capataz.....	\$ 28.002,30

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA DE SANDÍAS Y MELONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Vigencia: a partir del 1° de junio de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.-

	Jornal
Personal no calificado.....	\$ 30.000,00
PERSONAL CALIFICADO:	
Cosechador o arrancador.....	\$ 32.438,32
Estibador – clasificador.....	\$ 32.438,32
Conductor tractorista.....	\$ 34.381,36
Cocinero.....	\$ 32.031,16
Capataz.....	\$ 35.679,66



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.